



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO, DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE SISTEMAS DE ANCLAJE Y MATERIAL DE ARTROSCOPIA (SUBGRUPO 15.07 y 01.13.10 DEL CATÁLOGO S.A.S.), CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA IMPLANTACION, CON DESTINO A LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PAAM 1/26)

1 – ELEMENTOS TECNICOS DEL CONTRATO

- 1.1.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto el Suministro de sistemas de anclaje y cánulas de artroscopia (Subgrupo 15.07 y 01.13.10 del Catálogo S.A.S.), con disponibilidad de uso de equipamiento necesario para la implantación, con destino a los centros que integran la Central Provincial de Compras de Córdoba.
- 1.2.- Las características técnicas generales y específicas de los artículos objeto de contratación y las cantidades estimadas, figuran como **Anexo I** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2 – DENOMINACION Y DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES O CARACTERISTICAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EXIGEN

- 2.1. Deberán especificar en su oferta la referencia del fabricante y código CIP de los productos que oferten para el objeto de contrato, así como la unidad de envase.
- 2.2.- El precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto, figura en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3– VARIANTES

- 3.1.- En el Anexo 1 al PPT se recoge para cada lote el Código SAS y en su caso el Código Genérico de Centro (GC) y descripción del mismo según Catálogo de Productos del Servicio Andaluz de Salud, como forma de describir las características técnicas que han de cumplir los bienes a suministrar. Dentro de cada GC, en el Banco de Productos del SAS se recogen las diferentes ofertas técnicas que existen en el mercado que, cumpliendo las características exigidas como atributos determinantes para la compra de cada GC, han sido inscritas por los proveedores en dicho Banco de Productos telemático, habiéndosele asignado a cada una de ellas por el SAS un código CIP (Código de Identificación de Producto) cuyo uso es obligatorio en el SAS, y que identifica cada referencia comercial de forma unívoca, es decir, que cada referencia posee un único CIP, y cada CIP no puede ser asignado más que a esa sola referencia. Según ello, pudiendo disponer las empresas licitadoras de más de una referencia comercial (con su correspondiente CIP cada una de ellas), No se considerará variantes los diferentes CIPs ofertados por los licitadores por esta causa siempre que se oferte al mismo precio para cada uno de dichos CIPs y que constituyan una misma gama de productos que, aunque presenten distintos atributos asociados al código SAS y el GC en su caso (según el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS disponible en la aplicación SIGLO), cumpla los requisitos técnicos exigidos en el Anexo 1 del PPT, y no supere el precio unitario establecido en la licitación. Se considerarán como variantes admitidas para un mismo lote la presentación de un determinado conjunto de CIPs respecto de otros de los ofertados como oferta base cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Tienen precios distintos con respecto a la oferta base sin superar el precio unitario establecido en la licitación en el lote.
- Cumple con las prescripciones técnicas del anexo 1 del PPT y presenta atributos asociados al código SAS, y el GC en su caso, (especificados en el catálogo de bienes y servicios del SAS disponibles en la aplicación siglo) distintos a la oferta base formando una gama superior.

4.- DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA EL USO DEL MATERIAL OFERTADO

El presente expediente conlleva la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad, así como el mantenimiento integral del mismo, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato.

La oferta deberá contemplar la disponibilidad de los equipos a los que van asociados los productos afectados y que son necesarios para su uso, según se detalla a continuación:

- Para la agrupación 1. 2 torres de artroscopia para el Hospital Universitario Reina Sofía (HURS), 2 torres para el Área Sanitaria Sur de Córdoba (ASSC) y 1 torre para el Área Sanitaria Norte de Córdoba (ASNC). Cada torre debe de incluir la consola motor, vaporizador, consola telecamara, cámara, monitor y torre. También deberán poner a disposición de 8 Motores para el HURS, 4 ASNC y 2 ASSC, y 8 kit de instrumental para el HURS, 4 para el ASNC y 3 para el ASSC.
- Para la agrupación 2. 1 torre para el HURS y 1 para el ASSC. También 4 motores para el HURS y 1 para el ASSC. Y 4 Kit de instrumental para el HURS y 3 para el ASSC.

5.- RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

- La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).
- Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.
- Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.